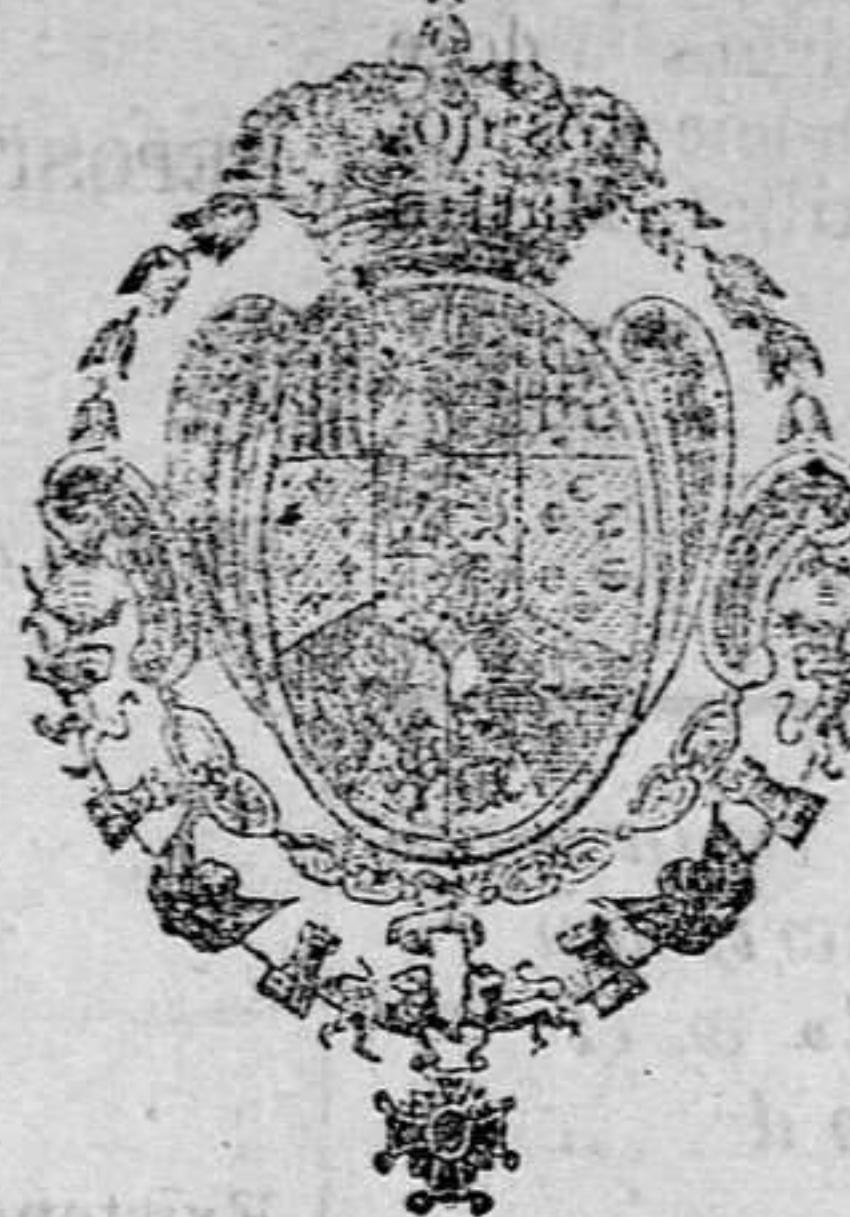


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de sus pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díoz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Número 6.060

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pío Camilo Valmaseda vecino de Santander ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Resolución de mineral de turba al sitio que llaman Sierra de Pano término del lugar de Bárbara de Pie de Coucha Ayuntamiento del mismo que linda al N. Pico de Pano, S. Campos de Aguayo, E. Dehesa de Aguayo, y O. Cabeceras de la Brava del Valle.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en el sitio del Cutillo el mojón divisorio de los montes comunales correspondientes a los pueblos de Camargo, Herrera e Igollo, y se medirán a la 1.ª estaca al N. 300 metros de la primera a la 2.ª al E. 300 metros de la 2.ª a la 3.ª al S. 600 metros, de la tercera a la 4.ª al O. 800 metros, de la 4.ª a la 5.ª al N. 600 metros, de la 5.ª a la 1.ª al E. 500 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 30 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VERA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que se deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 céntimos linea. En los que se prendan, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Santander

Acordadas por el Exmo. Ayuntamiento en sesión del dia 13 del corriente la ejecución de las obras para un Boulevard en la calle de Calderon de la Barca y arreglo de las aceras de la de Mendez Nuñez, en el Ensanche de Maliaño, se anuncia la subasta de aquellas para el dia 30 del presente mes, en el salón de actos públicos de la casa Cousistorial, con todos los requisitos legales y bajo la presidencia del Alcalde o Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 13414 pesetas 33 céntimos, con arreglo al plano, tipos unitarios y pliego de condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente de su razón, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Eusanche, de la Secretaría municipal, en las horas de oficina,

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 600 pesetas, quedando obligados a las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1833, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Santander 15 de Noviembre de 1895  
—J. M. Gonzalez Trevilla.

#### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de ..., enterado de los planos, presupuesto y condiciones para el arreglo de aceras de la calle de Mendez Nuñez, y disposición de un Boulevard en la calle de Calde-

ron de la Barca, se compromete llevar a cabo las obras, con la baja del (tanto por ciento) del presupuesto, (en letra la cantidad).

fecha y firma.

#### Ayuntamiento de Valderredible

Los contribuyentes de este Distrito municipal y los forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público y en dicho Boletín para conocimiento de todos.

Valderredible 12 de Noviembre de 1895;—E. Alcaldé, José Ortiz.

#### Ayuntamiento de Herreras

La recaudación del segundo trimestre del corriente año económico, de la contribución Territorial, Urbana e Industrial, se efectuará los días 22, 23 y 24 del corriente mes, en los sitios de costumbre de la localidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes a fin de que verifiquen el pago.

Herreras 2 de Noviembre de 1895.  
—El Alcalde Primitivo González.

#### Providencias judiciales

#### Edicto

DON GABRIEL VIAR Y ORTIZ, Secretario del Juzgado municipal de Rasines.

Certifico: Que en el juicio verbal

civil promovido en este por don Baltasar Fuentes Revuelta, contra don Juan Bautista Gros, ha recibido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«En Rasines á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Manuel Abascal, Juez municipal, habiendo visto el juicio que precede promovido por don Baltasar Fuentes Revuelta, vecino de este pueblo, contra don Juan Bautista Gros, jornalero de las obras del ferrocarril con residencia accidentalmente en este término, siendo el objeto del juicio el pago de pesetas.

Fallo, que debo condenar y condeno á don Juan Bautista Gros, á que en tanto esta sentencia sea firme pagar á don Baltasar Fuentes, la cantidad de setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos con imposición á aquél de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. —Manuel Abascal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial á los efectos legales expido el presente en Rasines y Noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y cinco. —V. B.: El Juez municipal, Manuel Abascal. —El Secretario, Gabriel Vilar.

LICENCIADO DON JUAN GARCIA RUBIS Secretario de Sala de la Audiencia de Burgos.

Certifico; que en el pleito de que se hará mérito, se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, en el pleito de menor cuantía remitido en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Valle Cañerina, seguido entre don Andrés de Cosio y Gómez de Cosio, mayor de edad, párroco del pueblo de Cosio, apelante, defendido en el acto de la vista por el Abogado Lic. don Joaquín Quintana, y representado por el Procurador don Próspero Galdardo, con don José de los Toyos y Sánchez y don Felipe Pérez Canal, labradores y vecinos de Gaudarillas, respecto de quienes se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal por su no comparecencia, sobre ampliación de hipotecas para garantizar los capitales de dos ceños.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la sentencia recurrida, por la que se declara no haber lugar á la ampliación de hipoteca solicitada por la representación de don Andrés de Cosio y Gómez de Cosio, sobre fincas de la propiedad de don José de los Toyos Sánchez y don Felipe Pérez Bustamante declarado en rebeldía á los cuales absuivo de la demanda sin hacer expresa condenación de costas.

Se advierte al Juez de primera instancia de Cabúrniga don Pedro Arriburo y Sánchez que en lo sucesivo no diráte las sentencias dentro del término que señala la Ley.

Así por esta nuestra sentencia que publicará conforme a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicite que se notifique personalmente á los apelados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmando.—Maximino Rodríguez Guerrero.—Juan V. Cernadas.—Benigno Fraga.—Para que conste en cumpli-

miento de lo mandado por la Sala en providencia de nueve del actual recaudo á virtud de escrito presentado por el Procurador Galdardo, expide la presente que firmo en Burgos á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El auxiliar, Martín Reviller.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Castro ó Cillorigo  
Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tejos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Polaciones  
Peñarrubia  
Ruesga  
Ruloba  
Suances

Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanad Campoo de Suso. 64 60  
Liérganes 10 90  
Luena 35 20  
Miera 8 14  
Puente-Viesgo 3 92  
Ruente 54 55  
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80  
Campoo de Yuso 2 80  
Cillorigo 2  
Comillas 2 10  
Espinilla 5 90  
Hermanad Campoo de Suso. 18 80  
Lamasón 10 50  
Liérganes 3 40  
Luena 2 10  
Marina de Cudeyo 4 80  
Mazcuerras 11 80  
Miera 7 30  
Peñarrubia 3 20  
Puente-Viesgo 6 60  
Reocín 7 30  
Riotoro 8 40  
Ruente 9 80  
Ruesga 9 20  
San Miguel de Aguayo 9 60  
Santa Cruz de Bezana 1 70  
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50  
Campoo de Yuso 7 40  
Cillorigo 2 50  
Comillas 2 30  
Hermanad Campoo de Suso. 14 20  
Lamasón 2 50  
Las Rozas 1 50  
Liérganes 2 20  
Luena 5 70  
Mazcuerras 11 00

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

### PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Ingresos en el fin del trimestre anterior	» 1828 36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	» 1828 36
Cargo	1828 36
Data por pagos verificados en igual trimestre	881 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	946 86

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en este trimestre anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	INGRESOS.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	1728 36
3 Impuestos . . . . .	»	»	1728 36
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»
9 Resultados . . . . .	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	100	100 »
11 Reintegros . . . . .	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»
Cargo	»	1828 36	1828 36

#### PAGOS.

	PAGOS.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	7 50	7 50
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	874	874 »
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Ampliación . . . . .	»	»	»
13 Resultados . . . . .	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»
Data	»	881 50	881 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernández.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.  
En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—V. B.: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Díaz.

Número	Pueblo	á que pertenece.	Especie.	Tasa- ción.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sítios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de Día y hora	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las taraciones. Pesetas.
										Número de este- res	Áreas	
Carceña	Villanueva	80 Roble	»	120	Poda sin descabezamiento	Arroyo de la Cabaña: N. Poda anterior, E. Cabaña de los Pandos, S. y O. monte de Obregón	3 Hogares	Gratuita Idem	23	1	143	
Idem	El Plantille	Idem	»	120	Matarasa	»	3 Hogares	Gratuita Idem	29	1	1	
Idem	Gabarga	La Concha	»	120	Matarasa	»	3 Hogares	Idem	74	2	194	
Idem	Obregon	Obregon	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	93	2	2	
<b>Santona.</b>												
Arauro	Pomina y La Belorta	200 Roble, alberto, agracio y carasco	200 Poda de roble y matarasa de las demás especies	200	Poda de roble y matarasa de las demás especies	Posadera: N. fincas particulares, E. el mismo monte, S. carretera y O. Posadera	3 Hogares	Gratuita Idem	203	15	362	
Idem	Los Vados	60 Alberto y ca- rasco	»	»	»	»	3 Hogares	Gratuita Idem	41	15	15	
Idem	El Cincho	60 Alberto y ca- rasco	»	»	»	Riaño: N. corta anterior, E. terreno no comun, S. carretera y O. el mismo monte	3 Hogares	Idem	48	12	93	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	38	10	38	
Idem	Bomolina	Idem	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	10	5	10	
Idem	Castro	Castillo	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	80	30	80	
Idem	Bucarrero y La Cabaña	Isla	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	102	30	102	
Idem	Castellano	Idem	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	102	30	102	
Idem	Cincho	Soano	40 Carrasco	40	Matarasa	La Calleja: N. monte grande, E. y S. sierra calva y O. corta an-	3 Hogares	Idem	87	17	270	
Argonños	El Castro	Argoños	»	»	»	terior	3 Hogares	Idem	70	17	57	
Idem	El Cincho y Mi- jedo	Idem	150 Carrasco	150	Matarasa	El Salto: N. y S. terreno de Isla, E. y O. terreno comun	2 Idem	Idem	21	17	270	
Bárrena de Ci- cero	Hocina	Adal	60 Roble	60	Poda	La Calleja: N. monte grande, E. y S. sierra calva y O. corta an-	3 Hogares	Idem	15	12	12	
Idem	Cuesta Alta	Ambrosoro	»	»	»	terior	3 Hogares	Idem	15	12	168	
Idem	Irio	Idem	50 Roble	50	Poda	El Salto: N. y S. terreno de Isla, E. y O. terreno comun	3 Hogares	Idem	15	12	168	
Idem	Hocina y San Cifrián	Bár cena	100 Idem	100	Poda	Coto: N. monte de Cicero, E. Co- do, S. río y O. monte del pueblo	3 Hogares	Gratuita Idem	75	5	120	
Idem	Hocina	Cicero	100 Idem	100	Idem	»	3 Hogares	Idem	45	5	5	
Idem	Rufranque	Moncalian	50 Rohle	50	Idem	Río Hondo: N. monte de Bár- cena, E. río, S. Adal y O. Cle- ro Tomason	3 Hogares	Idem	135	108	208	
Idem	Oliva	Cicero	»	»	»	Alisal: N. río Moncalian, E. non- te de Bár cena, S. Cutiro Alto y O. regato de Cutiro	3 Idem	Idem	66	66	166	
Idem	Lamadrid	Bár cena	»	»	»	»	3 Idem	Idem	38	9	80	
Bareyo	Gancedo y otros	Ajo	150 Roble	150	Poda	Maza de Ara: N. corta anterior, E. y O. calleja ciega y S. sierra de Viñosa	3 Hogares	Gratuita	15	12	12	
									263	219	360	

